

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ – TOLIMA.**

Ibagué - Tolima, seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicación: [73001-40-03-001-2024-00165-00](#)

Clase de proceso: Sucesión intestada.

Demandante: Julio Pulido Rey, Ramiro Antonio Pulido Rey y Carmenza Pulido Rey.

Causante: Danilo Pulido Rey.

Como quiera que la presente demanda reúne los requisitos de ley consagrados en el artículo 82 del Código General del Proceso, además de estar acompañada de los anexos generales establecidos en el artículo 84 *ibidem* y encontrarse acreditado con los documentos presentados la defunción del causante y la relación jurídico-procesal de la parte actora con el decujus, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 488 y 489 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR abierto y radicado en este Juzgado el proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante Danilo Pulido Rey, quien falleció en el municipio de Ibagué el 08 de mayo de 2023, con base en el registro civil de defunción que se aporta al presente diligenciamiento.

SEGUNDO: RECONOCER como herederos a Julio Pulido Rey, Ramiro Antonio Pulido Rey y Carmenza Pulido Rey, hermanos del Causante, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

TERCERO: Ordenar que por secretaría se incluya el presente proceso en el Registro Nacional de Apertura de procesos de sucesión.

CUARTO: Comuníquese a la DIAN la apertura del presente proceso. *Ofíciase por Secretaría.*

QUINTO: EMPLAZAR a todos los interesados que se crean con derecho para intervenir en la presente causa mortuoria conforme a lo dispuesto en el artículo 108 del Código General del Proceso.

SEXTO: RECONOCER a la Dra. Janeth Mora Ramírez, como apoderada judicial de la parte demandante en la forma, términos y fines del poder a ella conferido.

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan José Peláez Sánchez', written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

JUAN JOSÉ PELÁEZ SÁNCHEZ

Juez